

Jueves, 18 de mayo de 2006

- E. Considerando que, en comparación con 2004, se registran mejoras considerables en la ejecución de los créditos en los ámbitos de los Fondos Estructurales, dado que, en 2004, del presupuesto total de 34 451 millones de euros, no se utilizaron 232 millones de euros, es decir, un 0,7 %, y de las políticas internas, donde tampoco se utilizaron 50 millones de euros (0,7 %) de un total de 7 432 millones de euros en el mismo ejercicio 2004,
- F. Considerando que la situación aún puede mejorar, en especial en el ámbito de las medidas exteriores, en las que, en 2005, no se utilizaron 181 millones de euros, un 3,5 % del total de las dotaciones, y en el ámbito de la estrategia de preadhesión, para la que el importe no utilizado, en comparación con el ejercicio 2004, ha aumentado a 463 millones de euros, lo que equivale al 13,5 % de las dotaciones previstas en un principio,
1. Acoge con satisfacción el desarrollo positivo registrado en la ejecución del presupuesto durante los últimos años;
 2. Pide a la Comisión que prosiga sus esfuerzos por lograr una ejecución total del presupuesto, lo que resulta aún más importante a la vista de los limitados recursos que estarán disponibles en el nuevo marco financiero 2007-2013;
 3. Ha decidido aprobar el proyecto de presupuesto rectificativo del Consejo sin modificaciones;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

P6_TA(2006)0216

Política de cohesión en apoyo del crecimiento y el empleo: directrices estratégicas comunitarias 2007-2013

Resolución del Parlamento Europeo sobre la preparación del procedimiento de dictamen conforme relativo a las directrices estratégicas comunitarias 2007-2013 (Política de cohesión en apoyo del crecimiento y el empleo) (2006/2086(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión «Política de cohesión en apoyo del crecimiento y el empleo: directrices estratégicas comunitarias, 2007-2013» (COM(2005)0299),
- Vistos los artículos 23 y 24 de la Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, así como su Resolución de 6 de julio de 2005 ⁽¹⁾, sobre dicha propuesta,
- Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como su Posición en primera lectura sobre dicha propuesta, de 6 de julio de 2005 ⁽²⁾,
- Vista la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se crea el Fondo de Cohesión, así como su Resolución de 6 de julio de 2005 sobre dicha propuesta ⁽³⁾,

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0277.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0279.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0278.

Jueves, 18 de mayo de 2006

- Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo, así como su Resolución legislativa de 6 de julio de 2005 ⁽¹⁾ sobre dicha propuesta,
 - Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación de una agrupación europea de cooperación transfronteriza, así como su Posición en primera lectura sobre dicha propuesta, de 6 de julio de 2005 ⁽²⁾,
 - Visto los artículos 158 y 161 del Tratado CE,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000, de Goteborg de los días 15 y 16 de junio de 2001 y de Bruselas de los días 22 y 23 de marzo de 2005,
 - Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo de Primavera — Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo — Relanzamiento de la estrategia de Lisboa (COM(2005)0024),
 - Vistas las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008) (COM(2005)0141),
 - Vista la Comunicación de la Comisión «Tercer informe intermedio sobre la cohesión: Hacia una nueva colaboración para el crecimiento, el empleo y la cohesión» (COM(2005)0192),
 - Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas de los días 15 y 16 de diciembre de 2005 sobre las perspectivas financieras,
 - Vista la Carta Europea de la Pequeña Empresa aprobada por el Consejo de Santa Maria da Feira los días 19 y 20 de junio de 2000,
 - Vistas su Resolución, de 13 de marzo de 2003, sobre «La integración de la perspectiva de género en el Parlamento Europeo» ⁽³⁾,
 - Vista la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) (COM(2000)0335) y sobre el programa de trabajo de la Comisión para 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (COM(2001)0119, COM(2001)0773, COM(2003)0047, SEC(2004)0911 y SEC(2005)1044) y los informes anuales de la Comisión sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Unión Europea para 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (COM(2001)0179, COM(2002)0258, COM(2003)0098, COM(2004)0115 y COM(2005)0044),
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el Informe de la Comisión de Desarrollo Regional y las opiniones de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y de la Comisión de Transportes y Turismo (A6-0175/2006),
- A. Considerando que las directrices de la política de cohesión son un elemento importante de la política europea para afrontar los desafíos globales,
- B. Consciente de que los retos a que se enfrenta la política de cohesión europea han adquirido una dimensión completamente nueva a raíz de la ampliación de la Unión Europea a 10 (12 en el futuro) nuevos Estados miembros,
- C. Considerando que las negociaciones paralelas sobre reglamentos y orientaciones dificultan considerablemente la participación de los interlocutores sociales, las organizaciones no gubernamentales, los municipios y las regiones en la concepción de los programas, y que el Parlamento desea reforzar dicha participación,
- D. Considerando que los procesos de despoblación en determinadas regiones de Europa hacen necesario determinar nuevas estrategias de desarrollo económico y social para evitar el peligro de la pérdida de población en las zonas rurales,
- E. Considerando que la reforma de la política estructural para el próximo periodo de programación 2007-2013 tiene por objeto una orientación más estratégica, para evitar que acciones concretas estén en contradicción entre sí,
- F. Considerando que es necesario hacer mayor hincapié en la dimensión urbana de la política estructural europea, por una parte, para que las aglomeraciones puedan desempeñar mejor su función clave con vistas al aumento de la competitividad europea y el empleo, y, por otra, para que puedan afrontarse mejor los problemas específicos de las ciudades, como, por ejemplo, la pobreza y la exclusión social, incluida la exclusión en las ciudades de pequeñas y medianas dimensiones,

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0281.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2005)0280.

⁽³⁾ DO C 61 E de 10.3.2004, p. 384.

Jueves, 18 de mayo de 2006

- G. Considerando que las zonas urbanas y las zonas rurales adyacentes deben considerarse como un espacio económico integrado que forma parte del contexto regional, y que precisan una estrategia de desarrollo más integrada y simbiótica para acelerar el proceso de la competitividad regional,
- H. Considerando que los esfuerzos encaminados a la consecución de la Estrategia de Lisboa no deben socavar la cohesión social, económica y territorial de la Unión,
- I. Considerando que, habida cuenta del considerable aumento de las diferencias del nivel de prosperidad originado por la ampliación, los fondos disponibles para la política estructural resultan escasos y, por lo tanto, su uso debe centrarse en mayor grado en estrategias de desarrollo sostenible y las medidas más necesarias y eficaces,
- J. Felicitándose por el hecho de que la política regional y de cohesión se traten como una unidad,
- K. Señalando la importancia de reducir las disparidades entre los Estados miembros, por una parte, y entre las regiones europeas, por otra,
- L. Considerando que la cooperación territorial es un elemento importante de la política estructural, que debe estar dotada de fondos adecuados y estar incluida en la planificación estratégica global,
1. Hace hincapié en que la propuesta de la Comisión sobre las directrices estratégicas fija las prioridades comunitarias para el fomento de un desarrollo equilibrado, armónico y sostenible, y persigue así los objetivos de Lisboa y Gotemburgo;
 2. Insiste, no obstante, en que la futura política de cohesión debe contribuir a dar respuesta a los retos planteados por la última ampliación de la Unión Europea, contribuyendo a reducir las disparidades entre las regiones y promoviendo una sociedad de pleno empleo, de igualdad de oportunidades, de inclusión y de cohesión social;
 3. Opina que las directrices estratégicas no deben limitar los reglamentos sobre los distintos fondos, sino sólo poner de manifiesto las prioridades estratégicas de la Unión, e indica, en este contexto, la necesidad de que las regiones dispongan de suficiente flexibilidad para que puedan responder de forma específica a sus necesidades, puesto que existen diversos medios y modos de lograr un desarrollo sostenible, especialmente mediante la incorporación plena de las experiencias de las entidades regionales y locales relativas a su propio potencial de desarrollo a las estrategias regionales;
 4. Indica, en este contexto, las distintas necesidades de las regiones industriales y rurales, de las ciudades, las zonas urbanas, las regiones poco pobladas, las regiones ultraperiféricas, las islas y las regiones de montaña;
 5. Pide asimismo que las zonas que padecen desventajas estructurales como despoblamiento, envejecimiento de la población o acceso difícil reciban ayuda e impulso para su desarrollo económico y social;
 6. Subraya, no obstante, que la aplicación de la Estrategia de Lisboa es sobre todo responsabilidad de los Estados miembros, y que la política de cohesión debe integrar los objetivos de Lisboa y Gotemburgo, convirtiéndose en un agente fundamental de su realización mediante los programas de desarrollo nacionales y regionales;
 7. Se felicita por el hecho de que se haya puesto de relieve la asociación existente entre el crecimiento de la productividad y el del empleo, y señala que esta asociación se basa esencialmente en conseguir un empleo estable y de calidad;
 8. Considera necesario concentrar, de forma eficaz e inteligente, los escasos recursos financieros para lograr el máximo valor añadido europeo posible, en lugar de fomentar la dispersión de dichos recursos;
 9. Subraya, una vez más, la importancia de la cooperación eficaz entre todos los participantes y pide que dicha cooperación se incluya claramente en los reglamentos y directrices, y apoya para ello el reforzamiento de la sociedad civil;
 10. Pide a la Comisión que apoye activamente las colaboraciones público-privadas (CPP) como instrumento de financiación y que trate por igual a los Estados miembros; en este sentido, apoya explícitamente las posibilidades que ofrecen las iniciativas Jessica (Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas), Jeremie (Joint European Resources for Micro-to-Medium Enterprises) y Jaspers (Joint Assistance to Support Projects in European Regions); apoya la propuesta de la Comisión en relación al papel del Banco Europeo de Inversiones colaborando en la financiación de la puesta en marcha de la política de cohesión;

Jueves, 18 de mayo de 2006

11. Señala la importancia de la elaboración de normas que regulen la creación de CPP y de la simplificación de la gestión y control de los programas, de forma que se garantice y se facilite la rápida ejecución de los proyectos;
12. Subraya la importancia de que las regiones compartan información y buenas prácticas adquiridas de los programas anteriores para poder utilizarlas en los futuros periodos de programación;
13. Se felicita por el hecho de que las directrices se concentren en tres prioridades y pide explícitamente que en ellas se promueva de forma activa la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

Aumentar el atractivo de Europa y de sus regiones para la inversión y el empleo

14. Apoya la decisión de crear infraestructuras de transportes sostenibles, que incluye el fomento de infraestructuras ferroviarias, los transportes colectivos y el transporte marítimo, de forma que se asegure también el acceso a estos medios de transporte; solicita medidas de apoyo que optimicen la gestión del tráfico y tengan en cuenta la seguridad vial; considera indispensable completar la Red Transeuropea de Transportes para poder aprovechar al máximo las ventajas del mercado interior;
15. Insta a que se exija y se reconozca de forma explícita el principio y la práctica de la accesibilidad para las personas con discapacidad en las directrices estratégicas y en el proceso de evaluación recogido en ellas;
16. Considera que deberían desarrollarse las infraestructuras de transporte especialmente en las antiguas fronteras exteriores de la UE con los nuevos Estados miembros, así como en las fronteras entre los Estados miembros, cuando no se hayan desarrollado de forma suficiente; destaca, en este contexto, los problemas regionales específicos y solicita que se elaboren proyectos inteligentes y sostenibles;
17. Solicita que en las directrices estratégicas comunitarias se incluya una referencia específica a las redes secundarias de carreteras, dado que el apoyo a la construcción de vías regionales puede tener importancia en el fomento de la movilidad laboral y, por consiguiente, en la mejora de la accesibilidad a las oportunidades de empleo;
18. Subraya que el desarrollo sostenible en todos los Estados miembros presupone proteger el medio ambiente por lo que se refiere al agua, la gestión de residuos, el aire, la naturaleza y las especies, y pide el uso sostenible de los recursos naturales, especialmente del agua; insta, asimismo, a que se apoye la aplicación de prioridades como Natura 2000, la Directiva marco sobre el agua y la prevención sostenible de catástrofes naturales;
19. Considera, asimismo, que se deberían tomar en consideración proyectos de infraestructura a menor escala en todas las zonas y apoya firmemente la inversión en enlaces secundarios de las redes principales;
20. Apoya explícitamente la posibilidad de intervención de los Fondos en el ámbito de la política energética sostenible, y se felicita expresamente por la producción de energía renovable en el ámbito de la electricidad, la calefacción, la refrigeración y los transportes; pide que se apoye el ahorro de energía y la eficiencia energética; destaca la importancia y el potencial que revisten, especialmente para las PYME, el uso y la generación de energía renovable y el desarrollo de tecnologías para la mejora de la eficiencia energética, así como su especial cometido en el potencial de desarrollo local y regional;
21. Indica, en este contexto, la necesidad de utilizar el desarrollo urbano integrado y el desarrollo de las zonas urbanas para lograr una mayor eficiencia energética; resultan especialmente importantes al respecto las inversiones para mejorar la eficiencia energética de las viviendas prefabricadas de los nuevos Estados miembros;
22. Observa que las viviendas contribuyen de forma significativa a la producción de gas de efecto invernadero, de modo que resulta importante actuar igualmente en el sector para lograr los objetivos de Kioto y fomentar el proceso de desarrollo urbano sostenible, y recuerda a tal efecto las posiciones y resoluciones mencionadas que aprobó el 6 de julio de 2005 en el marco de la reforma de los Fondos Estructurales;
23. Pide el reforzamiento del desarrollo urbano sostenible y de las relaciones específicas entre las ciudades y el territorio circundante, teniendo en cuenta las asociaciones existentes; respalda, asimismo, la aplicación de estrategias dirigidas a un desarrollo complementario a todos los niveles;
24. Observa que existen enormes oportunidades para las zonas rurales, en concreto para fomentar su prosperidad mediante la promoción del uso de recursos biológicos renovables, tanto en términos de energía como de materiales, y que también la agricultura se beneficia enormemente del refuerzo de las estructuras sostenibles;

Jueves, 18 de mayo de 2006

Fomento del conocimiento y la innovación para el desarrollo

25. Se felicita por la concentración especial en el tema de la investigación y el desarrollo (I + D), especialmente la ayuda a la formación de grupos de tecnología punta y de PYME y el sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC); con todo, recuerda la necesidad de reducir la brecha tecnológica entre las regiones y los Estados miembros y en el seno de los mismos mediante el fortalecimiento de las redes de cooperación tecnológica;
26. Pide, por una parte, que las medidas e inversiones para promover la innovación no se limiten a la innovación tecnológica, sino que se apliquen a todas las formas de innovación que permitan la modernización económica y social de las empresas y, por otra parte, que se realicen esfuerzos concretos para desarrollar el potencial de innovación de las pequeñas empresas y las microempresas, especialmente en los sectores tradicionales de la economía;
27. Insta a la Comisión a conceder, por su especial repercusión social, territorial y cultural, una especial importancia a los programas destinados al fomento de las TIC y su plena accesibilidad por parte de los ciudadanos;
28. Señala la estrecha relación existente entre la I + D y la formación, y pide a la Comisión que facilite posibilidades simples y transparentes de financiación común a través de los Fondos en el caso de proyectos integrados, por ejemplo haciendo la financiación conjunta más atractiva para las inversiones privadas mediante el fomento de la cooperación entre la universidad y la empresa, al tiempo que insta a los Estados miembros a que se sirvan de instrumentos como los fondos de riesgo y los microcréditos;
29. Subraya la decisiva contribución que supondrá la mejora propuesta del acceso a la financiación en términos de promoción de la investigación, la innovación y el espíritu empresarial y de creación de nuevas empresas europeas o de ampliación de las ya existentes;
30. Pide, una vez más, que todas las regiones puedan llevar a cabo en las mismas condiciones proyectos de CPP en el ámbito de la I + D y de las ITC, contribuyendo así a colmar las brechas tecnológicas;
31. Señala que las zonas rurales no pueden excluirse del desarrollo de la sociedad de la información;
32. Respalda el principio del desarrollo de servicios de apoyo a las empresas; considera que las actividades de información, asesoramiento y asistencia llevadas a cabo por organizaciones intermediarias, especialmente para las pequeñas empresas, las microempresas y las empresas artesanales, son esenciales para que éstas logren los objetivos de la política de cohesión; pide, por consiguiente, que el apoyo de tales actividades se trate como una prioridad a escala regional;
33. Pide que las regiones construyan su propia capacidad de investigación e innovación garantizando la complementariedad y la sinergia entre el VII PM, el PIC y los Fondos Estructurales y de Cohesión;

Empleos mejores y de más calidad

34. Subraya la importancia que reviste la inversión en capital humano, especialmente teniendo en cuenta los cambios demográficos que se producirán en nuestra sociedad en los próximos años, con especial atención a la integración plena de los inmigrantes;
35. Pide que el Fondo Social Europeo apoye las políticas de los Estados miembros compatibles con las directrices y recomendaciones integradas en el marco de la estrategia europea para el empleo y con los objetivos comunitarios en el ámbito de la integración social, la no discriminación, el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la educación y la formación profesional;
36. Insta a que en las medidas de apoyo se incluyan medidas de acompañamiento dirigidas a evitar la exclusión social de los grupos desfavorecidos, con vistas a mejorar su empleabilidad;
37. Se felicita por los tres puntos principales de la acción de las directrices en materia de política de empleo, y subraya que no deben en ningún caso deteriorar la situación de los trabajadores;
38. Pide a la Comisión que aclare lo que entiende por «Iniciativa orientada al ciclo de vida en la política de empleo»; parte de la base de que por ello se entienden los proyectos destinados a apoyar especialmente a los jóvenes, las mujeres y los trabajadores de más edad;

Jueves, 18 de mayo de 2006

39. Se congratula de la apuesta que la Comisión hace por las políticas activas, especialmente en el ámbito de la promoción del espíritu empresarial en todos los niveles educativos y de la formación permanente; pide, en este contexto, un mayor apoyo a los proyectos de aprendizaje permanente, lo que significa apoyar la mejora de las infraestructuras de formación, mejorar las cualificaciones del personal y apoyar nuevas iniciativas en la fase escolar y preescolar;

40. Pone de manifiesto que los trabajadores cualificados no son sólo el producto de la formación profesional, sino que la labor debe comenzar durante la infancia y la adolescencia, y por ello espera que mejore el acceso a los establecimientos preescolares y a la educación escolar;

41. Espera que la formación continua y el aprendizaje permanente se consideren inversiones en las personas, y no ayudas que, en su caso, deban notificarse; apoya la estrategia de la Comisión, como en el pasado en relación con la iniciativa EQUAL, de proporcionar a las personas migrantes, incluidos los solicitantes de asilo, un mayor acceso al mercado laboral, por ejemplo, mediante el reconocimiento de las cualificaciones o a través del aprendizaje del idioma;

42. Hace hincapié en la necesidad de mejorar la adecuación de las actividades formativas y educativas a las necesidades del mercado;

43. Pide a la Comisión que, especialmente en el ámbito del desarrollo del capital humano, apoye la cooperación de los Estados miembros y dé a conocer de la forma adecuada los proyectos más innovadores a los actores de la política de cohesión; se remite a la especial importancia del intercambio de información entre los Estados miembros nuevos y antiguos;

44. Se felicita por la posibilidad de realizar inversiones en el ámbito de las infraestructuras sanitarias y de la prevención de riesgos para la salud;

45. Pide a la Comisión que garantice que las orientaciones estratégicas sólo contengan puntos que puedan apoyarse a través de las intervenciones de los Fondos Estructurales;

46. Pide a la Comisión que en caso de que no se respeten, en general, los criterios de:

- desarrollo sostenible,
- integración de la perspectiva de género,
- los derechos que recoge el artículo 13 del Tratado (prohibición de discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y
- del derecho medioambiental;

exija que se proceda a realizar correcciones o, en su caso, el reembolso de los fondos abonados;

Aspecto territorial de la política de cohesión

47. Subraya, fundamentalmente, la importancia del objetivo de cohesión territorial como complemento indispensable e indisoluble del objetivo de cohesión económica y social;

48. Pide, una vez más, que se intensifique la ayuda a las zonas urbanas; destaca la necesidad de un enfoque regional flexible en el desarrollo de los proyectos, dado que en el inicio del período de ayudas no siempre se puede prever cuáles serán los espacios urbanos que requerirán ayuda para el desarrollo de sus proyectos durante el período de referencia; subraya el importante papel que desempeñan las ciudades y sus zonas circundantes en la consecución de los objetivos de la política regional de la UE, incluida su función como motores del desarrollo económico de Europa; pide a los Estados miembros que promuevan una gobernanza a todos los niveles mediante la inclusión de las ciudades, sus zonas urbanas funcionales y las zonas urbanas circundantes tanto en el desarrollo y la aplicación de los marcos estratégicos nacionales de referencia como en los programas operativos;

49. Señala la necesidad de reconocer la diversidad de los agentes locales europeos; observa que Europa se caracteriza por una única estructura policéntrica de grandes, medias y pequeñas ciudades y que la mayoría de los europeos viven en medias y pequeñas ciudades; considera esencial que las actuaciones urbanas se amplíen más allá de los centros metropolitanos tradicionales y tengan en cuenta también el papel de las ciudades, las ciudades satélites y las ciudades de mercado vinculadas a los núcleos urbanos dominantes;

Jueves, 18 de mayo de 2006

50. Reafirma su apoyo a la cooperación transfronteriza como instrumento esencial de la integración europea y pide que se tengan adecuadamente en cuenta, entre otros, los ámbitos de la cultura, el medio ambiente, la I + D, las TIC, el intercambio de información entre las administraciones y las protección civil contra catástrofes y la sanidad, en el marco de este instrumento;

51. Pide que los Estados miembros incluyan en sus programas operativos prioridades especiales relativas a las medidas innovadoras y a la cooperación transnacional, respectivamente;

52. Pide normas claras y transparentes, tanto en lo que se refiere a la asignación de fondos como al control del gasto correspondiente, así como la plena responsabilidad de los Estados miembros respecto al gasto de los recursos de la política de cohesión;

*
* *

53. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

P6_TA(2006)0217

Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo y de la Cooperación Económica *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo y de la Cooperación Económica (COM(2004)0629 — C6-0128/2004 — 2004/0220(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2004)0629) ⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 251, el apartado 1 del artículo 179 y el apartado 2 del artículo 181 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0128/2004),
 - Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el fundamento jurídico propuesto,
 - Vistos los artículos 51, 168 y 35 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, de la Comisión de Comercio Internacional y de la Comisión de Presupuestos (A6-0060/2006),
 - Vistos el segundo informe de la Comisión de Desarrollo y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Comercio Internacional (A6-0109/2006);
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.